



LIQUIDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO

Número de recibo:

Señor / a,

Nos dirigimos a usted para hacerle llegar el documento de pago adjunto correspondiente a una liquidación de una tasa o de un precio público.

El cálculo de la cuota a pagar se ha hecho aplicando la normativa que consta en el apartado normativa aplicable.

En el documento de la liquidación le informamos de los plazos y modalidades de pago. A continuación, le indicamos cómo puede obtener más información, los recursos que puede presentar y la normativa aplicable.

Información sobre el concepto de la tasa

Para gestiones o aclaraciones sobre el concepto de la tasa y el detalle de débitos indicados en el recibo que le adjuntamos, puede dirigirse personalmente a la Agència de Salut Pública de Barcelona: Plaça Lesseps, 1, 08023 Barcelona.

- Teléfono centralita ASPB: 932 384 545
- Para información relativa a liquidaciones de control sanitario: isal@aspb.cat
- Para información relativa a liquidaciones de salud ambiental: sequia@aspb.cat

Si necesita más información sobre la forma y los plazos de pago, la emisión de duplicados, via ejecutiva, etc.

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del Servicio al web ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana

Recursos

Puede interponer ante la Alcaldía, un recurso de alzada, con efectos de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que reciba esta notificación.

El recurso y la posible documentación que adjunte la puede presentar:

- Por internet: ajuntament.barcelona.cat/hisenda en "Alegaciones y recursos".
- En los registros de entrada municipales, situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En el registro de entrada del Institut Municipal d'Hisenda (C. Llacuna, 63).
- En cualquier registro de la Administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado, en cualquier oficina de correos.

Si no le hemos dado respuesta en el plazo de un mes desde su solicitud, puede interponer un recurso ante los Juzgados Contencioso Administrativos en el plazo de seis meses.

Advertencia

- Se ha de tener presente que la interposición de un recurso, no paraliza el procedimiento de pago y, por lo tanto, se tiene que abonar el importe que figura en esta notificación en los plazos establecidos.
- No obstante, si se presenta un recurso puede pedir la suspensión si aporta una garantía (aval bancario).

Protegemos sus datos personales

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con el fin de tramitar procedimientos de gestión tributaria (Tratamiento 0060- Procedimientos de gestión tributaria y otros ingresos de derecho público). Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades/.

Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad. Asimismo, en cumplimiento de la Ley de servicios de la sociedad de la información 34/2002 de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo del correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a utilizar estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

Normativa aplicable

- Ley de Haciendas Locales del 5 de marzo de 2004: artículos 14.2, 20 a 27, 41 a 47 i 56 a 110
- Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003: artículos 101 i 102
- Ley del Régimen Especial del municipio de Barcelona de 13 de marzo de 2006: artículo 46
- Decreto Legislativo 3/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Generalitat de Catalunya y sus actualizaciones.
- Estatutos del Institut Municipal d'Hisenda, artículo 12

Barcelona,